

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 467-2011-R.- CALLAO, 16 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 18 de marzo del 2011, mediante la cual la profesora Mg. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demande la obtención del Grado Académico de Doctor en Salud Pública, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154° Inc. o) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas de perfeccionamiento para los docentes y estudiantes de la Facultad que lo soliciten de acuerdo al presente Estatuto y los Reglamentos, previa evaluación; concordante con el Art. 296° Inc. m) de la norma acotada;

Que, mediante Oficio N° 0429/FCS-D/2011 (Expediente N° 03039) recibido el 12 de abril del 2011, remite la Resolución N° 159-2011-CF/FCS, por la que se propone otorgar financiamiento a la petitionerante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 674-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 0410-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de abril del 2011; al Informe Legal N° 486-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora Mg. **JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demande la **obtención del Grado Académico de Doctor en Salud Pública**, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199:

“Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del Grado Académico obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS, EPG, SPGFCS, OGA, OPLA;
cc. OAGRA, OCI, CIC; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesada.